

No. 027 DE 2019

INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

No. 027 DE 2019

OBJETO:

“Contratación del servicio de análisis de laboratorio para la determinación de composición química y calidad en 2 muestras de Aceite esencial, necesarios para el desarrollo de los objetivos establecidos en el proyecto " Estrategias para la generación de valor agregado en sistemas pecuarios alternativos en el departamento del Tolima” código 120230516”.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Agosto 2019

No. 027 DE 2019

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el “Estatuto General de Contratación de la Universidad” adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018; y Resolución reglamentaria No. 0139 del 11 de febrero 2019.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes declaran que conocen el régimen aplicable a la presente contratación, por tanto es su responsabilidad revisar el contenido de las normas aplicables, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Universidad del Tolima www.ut.edu.co

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Invitación pública de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo segundo, inciso 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. “Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima” y se adelanta el trámite establecido en el capítulo segundo de la resolución No. 139 de 2019.

3. IDIOMA Y VALORES

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano, o en su defecto deberá aportar documento en idioma original junto con la traducción oficial de acuerdo con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso. Igualmente, toda propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos.

4. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACION Y SOLICITUD DE RESERVA

Los procesos de contratación de la Universidad del Tolima, son de carácter público, por tanto, todo el proceso de la invitación se adelantará en la página web institucional. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, para que la Universidad del Tolima mantenga la reserva frente a terceros. En todo caso, La

No. 027 DE 2019

Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5. PARTICIPANTES.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales), que estén interesadas en presentar propuestas al presente proceso de selección de menor cuantía, cuya actividad económica u objeto social, les permita desarrollar el objeto de la presente contratación, que cumplan con los requisitos mínimos técnicos y requisitos habilitantes. Deberá tener en cuenta que no debe encontrarse en alguna causal inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes extranjeros deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

6. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACION

La Universidad del Tolima podrá modificar las invitaciones públicas a través de anexos modificatorios y/o aclaratorios publicados hasta el día anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Igualmente se podrá modificar el cronograma del proceso cuantas veces sea necesario durante el proceso de selección. La universidad del Tolima podrá suspender o revocar el proceso conforme a lo establecido en el código Contencioso Administrativo, y el Estatuto de Contratación de la Universidad junto con su reglamentación. Todo documento será publicado en la Página web institucional.

7. EXPEDICIÓN DE COPIAS

Los interesados podrán solicitar copia de los documentos del presente proceso de invitación, para lo cual deberán presentar solicitud escrita por cualquiera de los medios establecidos en la presente invitación, informando los documentos requeridos, el nombre de quien realiza la solicitud, la justificación de la solicitud y destinación o fines de los documentos requeridos. El proponente deberá acudir a la oficina de contratación, quien designará un funcionario para acompañarlo al establecimiento de comercio que escoja para tomar las copias solicitadas.

8. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones, actas de liquidación, soportes o cualquier documento entregado por el proponente y en caso de evidenciar alteración, modificación o posible falsificación de uno o más documentos adjuntos será causal de rechazo.

No. 027 DE 2019

9. SUBSANACIÓN

La Universidad del Tolima verificará la entrega de todos los documentos requeridos en la presente invitación, en caso de evidenciar la falta de alguno(s) de ellos o evidenciar documentación incompleta, procederá solicitando la subsanación de documentos al proponente en total cumplimiento del calendario vigente, por lo tanto, no se considerará causal de rechazo.

Nota 1: No se permitirá a ninguno de los proponentes subsanar documentos objeto de asignación de puntaje en ninguna etapa del proceso, o que mejore su oferta económica.

Nota 2: Soló podrá subsanarse dentro del término perentorio y preclusivo que establezca la Universidad, no se tendrán en cuenta documentos que se aporten por fuera de dicho término. Solo se subsana lo requerido por el comité evaluador.

CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO

“Contratación del servicio de análisis de laboratorio para la determinación de composición química y calidad en 2 muestras de Aceite esencial, necesarios para el desarrollo de los objetivos establecidos en el proyecto " Estrategias para la generación de valor agregado en sistemas pecuarios alternativos en el departamento del Tolima” código 120230516.”

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Nota: el grupo de investigación de la Universidad del Tolima enviará las muestras al lugar que disponga el contratista una vez se perfeccione el contrato y se suscriba el acta de inicio.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es de **UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE** (\$ 1.390.000) incluido el IVA, valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2839 del 05 de julio de 2019.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto deberá contemplar los gastos administrativos a que haya lugar para su legalización y descuentos a la hora del pago.

4. FORMA DE PAGO

La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: El valor del contrato estipulado, será cancelado al CONTRATISTA, Contra entrega de resultados, supeditado este presentación de la factura, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión).

No. 027 DE 2019

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios solicitados serán realizados en el laboratorio o lugar que el contratista disponga y que se encuentre equipado con todos los suministros para la realización de los procedimientos.

Nota: el grupo de investigación de la Universidad del Tolima enviará las muestras al lugar que disponga el contratista una vez se perfeccione el contrato y se suscriba el acta de inicio.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del líder del proyecto y docente de planta de la Universidad del Tolima Román David Castañeda Serrano, adscrito a la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, identificado con número de cédula 14.397.582 o quien haga sus veces.

7. ENTREGABLES.

El contratista entregará el Reporte de resultados en físico o medio magnético de los análisis realizados en potenciales aditivos líquidos tipo Aceite esencial determinados por el proyecto, para mejorar la digestibilidad en dietas con uso de glicerina cruda: Determinación del índice de refracción ISO 280:1998, Determinación de la rotación óptica ISO 592:1998, Determinación de la densidad relativa ISO 279:1998, Determinación del punto de congelación ISO 1041:1973, Determinación del índice de acidez ISO 1242:1999, Determinación del índice de éster ISO 709:2001, Determinación del punto de inflamación ISO/TR 11018:1997, Miscibilidad en etanol ISO 875:1999, Determinación del contenido de agua (Método Karl Fisher), ISO 11021:1999, Determinación de la composición química de una muestra de aditivo líquido tipo Aceite esencial, utilizando GC-MS*1 (corriente iónica total re-construida, normalización simple, identificación presuntiva en columna APOLAR, DB-5MS (60 m); EI, 70 eV) operado en el modo full scan.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones pactadas.
2. Realizar la determinación de composición química y calidad en 2 muestras de Aceite esencial establecidas en el proyecto.
3. Entregar los resultados en medio físico a los treinta (30) días hábiles después de firmado y legalizado el contrato.
4. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la universidad en el desarrollo de su objeto contractual. El contratista es el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
5. Ser oportunos en la prestación del servicio.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación.

No. 027 DE 2019

7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
8. Asumir todos los gastos administrativos de transporte, equipos y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
9. Realizar el pago de estampillas según la normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato.
10. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

9. RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA.

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Social	Paros que conlleven a cierres temporales de la Universidad del Tolima	Retrasos en el proceso de la contratación	Universidad	Alto	Agilizar los procesos en cada una de las dependencias
Tributario	Aumentos en los aportes de legalización del contrato como estampillas, pólizas, entre otras	Demora en el inicio o continuidad del contrato	Contratista	Alto	Revisión constante de la normatividad
Entorno	Cierres eventuales en carreteras o de orden en la Universidad	Afectación en la realización de las actividades presupuestadas	Universidad/Contratista	Alto	Opciones para evitar las consecuencias
Operacional	Retraso o repetición de los análisis solicitados.	Afectación en el cumplimiento del objeto contractual y desarrollo de actividades del proyecto.	Contratista	Bajo	Se supervisará el cumplimiento de entrega de resultados
Entorno	Pérdida o robo de los animales	Afectación en el buen desarrollo de las actividades	Universidad/Contratista	Bajo	Realizar seguimiento control a los ovinos y a su entorno. Refuerzo de la seguridad de la granja del Guamo de la Universidad del Tolima

10. GARANTIAS EXIGIDAS. No aplica

No. 027 DE 2019

**CAPITULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha
Publicación de estudios y documentos previos	26 de agosto de 2019, en la página Web de la Universidad del Tolima
Publicación de la invitación	26 de agosto de 2019, en la página Web de la Universidad del Tolima
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Hasta el 28 de agosto, hasta las 4:00 p.m. al correo de repcionpropuestas@ut.edu.co o en físico a la Oficina de Contratación, sede central de la Universidad del Tolima, ubicada en el barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué - Tolima.
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación	29 de agosto de 2019 en la página Web de la Universidad del Tolima.
Entrega de propuestas	30 de agosto de 2019, Hasta las 3:00 pm, al correo en físico, en la Oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, sede central, ubicada en el barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué - Tolima.
Acta de cierre y apertura de sobres	Se adelanta en la oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, sede central, ubicada en el barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué – Tolima, una vez finalizado el plazo de entrega de propuestas.
Publicación de informe de evaluación.	02 de septiembre de 2019, en la página Web de la Universidad del Tolima.
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	03 de septiembre de 2019 hasta las 4:00 pm, al correo

No. 027 DE 2019

Actividad	Fecha
	de repcionpropuestas@ut.edu.co o en físico a la Oficina de Contratación, sede central de la Universidad del Tolima, ubicada en el barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué - Tolima.
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación.	04 de septiembre de 2019, en la página Web de la Universidad del Tolima.
Publicación de la evaluación definitiva junto con recomendación del comité evaluador	05 de septiembre de 2019, en la página Web de la Universidad del Tolima.
Memorando de adjudicación.	05 de septiembre de 2019

PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. El plazo para suscribir el contrato será de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que realice la Universidad del Tolima de que se encuentra elaborada la minuta. Si por algún motivo justificado la Universidad del Tolima no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta.

PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO. El proponente contará con cinco días para legalizar el contrato, para ello deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo décimo noveno de la Resolución No. 139 de 2019, que indica que si el proponente no legaliza dentro de dicho plazo, o dentro de la prórroga otorgada por la oficina de contratación de la Universidad del Tolima, se adjudicará el contrato al segundo proponente.

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones

No. 027 DE 2019

establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. (SI APLICA)

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o aquella entidad que lo acredita conforme a la normatividad vigente y tipo de organización, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo primero numeral 5 de la presente invitación.

La vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más. Este se verificara en el respectivo certificado igualmente las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, o copia de los estatutos (si se remite a estos) que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo, así mismo en caso de que la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, aportando la respectiva autorización de presentar propuesta y celebrar contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2019 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de tres (3) años.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

No. 027 DE 2019

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

5. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

6. PODER U AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA.

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexar el respectivo poder u autorización para presentar oferta en original (físico) firmado, con detalle de las facultades que se le confieren en el proceso contractual.

Igualmente, en caso de existencia de apoderado para suscribir contratos, deberá aportarse el respectivo poder general o especial (según corresponda) con la facultad para suscribir el respectivo contrato.

No. 027 DE 2019

7. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el documento de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades, en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018.

En el caso de los consorcios o uniones temporales la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018, y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los aportes que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre.

No. 027 DE 2019

La PERSONA JURIDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley en el certificado de existencia y representación legal, o ante la ausencia de éste por el representante legal. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

En caso de UNION TEMPORAL o CONSORCIO, deberá aportar el documento de cada integrante Conforme a su naturaleza jurídica.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona natural o jurídica. Actualizado. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica. No obstante se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o unión temporal tendrá que adelantar trámite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN

11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural y representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar

12. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes fiscales que lo inhabiliten para contratar

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar

No. 027 DE 2019

14. CERTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR ACTUAL.

Aplica para proponentes personas naturales de sexo masculino menores de 50 años de edad. El proponente deberá presentar certificado de su situación militar actual (Pantallazo) o descargar el archivo PDF del certificado de la libreta militar. Documentos disponibles para consultar y descargar en: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

15. EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL:

Aplica para personas naturales. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, que enmarca al nuevo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla que los exámenes médicos a los contratistas son de carácter obligatorio. Este examen debe tener una vigencia máxima de Tres (3) años.

2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. EXPERIENCIA:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, con experiencia acreditada de mínimo de tres (3) contratos, certificaciones u órdenes de compra, relacionados con el objeto del presente estudio previo y que cuente con los requisitos mínimos solicitados en la presente oferta de selección. El oferente no debe de estar incurso en ningún tipo de inhabilidad.

NOTA PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia:

- Con entidades públicas aportar copia de los contratos y/o certificación que permita verificar la información y condiciones solicitadas.
- Con entidades privadas aportar la certificación y la factura que lo respalda.
- Para el caso de consorcios o unión temporal, se tendrá en cuenta la experiencia conforme al valor del porcentaje de participación.

2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. (REQUISITO NO HABILITANTE)

El proponente deberá aportar propuesta técnica económica, (factor ponderable, no subsanable.) (Anexo No. 01) No se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo.

No. 027 DE 2019

Si hay error aritmético en el presupuesto, no será habilitada la propuesta para continuar con el proceso de selección.

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA.

La propuesta se debe entregar en sobre sellado en medio físico, debidamente identificado, foliado y firmado por el proponente, con la misma información en un cd.

**CAPITULO V
EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN**

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, técnica y económica serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación. En el acta de evaluación se calculará los criterios de ponderación, pero solo serán válidos cuando el proponente acredite los requisitos que se pidieron para ser subsanados.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos. El proponente ganador es el obtenga el mayor puntaje.

FACTOR	PUNTAJE
1. Experiencia del proponente (adicional a la solicitada)	30
2. Económico (menor precio)	70
TOTAL	100

A)- EVALUACIÓN EXPERIENCIA: 30 puntos

El proponente deberá presentar órdenes de pago, contratos y/o certificaciones, entre otros, donde acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato. Así:

CRITERIO	PUNTOS
Mínimo 4 certificaciones	10
De 5 a 6 certificaciones	20
Más de 7 certificaciones	30

No. 027 DE 2019

B) –FACTOR ECONÓMICO

A partir del valor total de las Ofertas se asignará **máximo 70 puntos** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

FACTOR	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
Propuesta Económica	70	<p>Se determinará la oferta más económica y a esta se le otorgará el puntaje máximo de 70 pts y las demás propuestas se calificarán de acuerdo a las siguiente formula:</p> $\text{Puntaje: } 70 \left[\frac{1 - \text{Valor de la oferta a evaluar} - \text{Valor de la oferta con menor P}}{\text{Valor de la oferta con menor P.}} \right]$

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en los criterios de ponderación, se actuará de la siguiente manera:

1. Se escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso, si el empate persiste debe escoger al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación también establecido en los pliegos de condiciones del proceso y de esta forma debe hacerlo sucesivamente con todos los criterios de escogencia y calificación que se hayan establecido en pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate, se preferirá al proponente nacional sobre el extranjero.
3. Si persiste en empate, Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. Entiéndase a éste como un proponente singular que goce de esa calidad
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Este factor aplica para aquellos proponentes plurales, dejando claro que la participación de una Mipyme en un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura no le extiende su naturaleza a estas últimas.

No. 027 DE 2019

5. Si persiste el empate la escogencia se realizará por medio de balotas. EL procedimiento y condiciones se establecerán en el momento de la audiencia de desempate.

CAPÍTULO VI

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DECIERTO

1. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en las leyes, el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su reglamentación.
- Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
- Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no se subsane un requisito habilitante dentro del plazo establecido en el cronograma
- Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico, fax o en un lugar diferente al indicado en la invitación o cuando la propuesta se presente después del plazo establecido en el cronograma.
- Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.
- Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia.
- La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
- Las demás establecidas dentro del contenido de la invitación.

No. 027 DE 2019

2. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando las propuestas fueron rechazadas por el comité evaluador.
- Cuando la oferta resulte inconveniente o sobrevengan circunstancias al proceso contractual que desfavorezcan los intereses de la Universidad del Tolima.
- Cuando no se pueda valorar de manera objetiva las propuestas, conforme a los requisitos exigidos en la invitación y principios contractuales.
- Cuando el ordenador del gasto no acepte o acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por declarar desierto la invitación, caso en el cual deberá motivar su decisión.

No. 027 DE 2019

ANEXO No. 01
PROPUESTA ECONOMICA

(NOMBRE DEL PROPONENTE) presentamos ante ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación pública de menor cuantía No. 027 de 2019 *“Contratación del servicio de análisis de laboratorio para la determinación de composición química y calidad en 2 muestras de Aceite esencial, necesarios para el desarrollo de los objetivos establecidos en el proyecto “Estrategias para la generación de valor agregado en sistemas pecuarios alternativos en el departamento del Tolima” código 120230516”*. , la siguiente propuesta económica:

VARIABLE	No. DE MUESTRAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Determinación del índice de refracción ISO 280:1998			
Determinación de la rotación óptica ISO 592:1998			
Determinación de la densidad relativa ISO 279:1998			
Determinación del punto de congelación ISO 1041:1973			
Determinación del índice de acidez ISO 1242:1999			
Determinación del índice de éster ISO 709:2001			
Determinación del punto de inflamación ISO/TR 11018:1997			
Miscibilidad en etanol ISO 875:1999			
Determinación del contenido de agua (Método Karl Fisher), ISO 11021:1999			
Determinación de la composición química de una muestra de aditivo líquido tipo Aceite esencial, utilizando GC-MS*1 (corriente iónica total re-construida, normalización simple, identificación presuntiva en columna APOLAR, DB-5MS (60 m); EI, 70 eV) operado en el modo full scan.			
IVA			
TOTAL			

No. 027 DE 2019

NOTA: El valor del IVA % se discriminará si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

Nota: si no aplica IVA indicarlo en la propuesta económica con el fundamento tributario.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. No.